

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. martes 24 de junio de 1986

Nº 20.581

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 25 de 5 de junio de 1986, por el cual se modifica el Artículo Tercero del Decreto Ejecutivo Nº 9 de 7 de febrero de 1970.

Decreto Nº 26 de 5 de junio de 1986, por el cual se declaran oficiales los Carnavales de 1987 en la República de Panamá

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 838,839 y 841 de 29 de mayo de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO Nº 25
(De 5 de junio de 1986)

Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Decreto Ejecutivo Nº 9 de 7 de febrero de 1970.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.- Que el propósito fundamental del Decreto de Gabinete Nº 344 de 31 de octubre de 1969 "Por medio del cual se reglamenta la Representación, Agencia y-a Distribución de productos o servicios de Fabricantes o Firmas extranjeras y nacionales en la República de Panamá" es brindar protección a los comerciantes y sociedades mercantiles que han efectuado y efectúan ingentes esfuerzos y gastos para establecer el prestigio y la venta efectiva de productos y servicios de Fabricantes o Firmas nacionales o extranjeras, quienes en ocasiones se ven perjudicados por la cancelación, revocación, modificación o negativa de prórroga de los respectivos contratos de Representación, Agencias y-a Distribución, realiza-

das por los Fabricantes o Firmas en forma unilateral e injustificada;

2.- Que la interpretación y aplicación de la mencionada legislación protectora de los Representantes, Agentes y-a Distribuidores nacionales debe ser consecuente con su espíritu y con la intención manifiesta del Legislador;

3.- Que para evitar dudas y criterios restrictivos en la interpretación y aplicación del Decreto de Gabinete Nº 344 de 31 de octubre de 1969 resulta convenientes definir claramente el término "Distribución", utilizado por el mencionado Decreto de Gabinete.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Tercero del Decreto Ejecutivo Número 9 de 7 de febrero de 1970 el cual quedará así:

"Artículo Tercero: Distribución. Se entenderá por distribución la adquisición de mercancías, que sujeta a relaciones contractuales perfeccionadas o por fuerza de costumbre, se hagan del fabricante o firma por compra o consignación con el fin específico de dedicarlos a la venta en

el país o en un área geográfica determinada del mismo, por parte de una persona natural o jurídica.

Las mercancías a que se refiere este artículo incluyen aquellas amparadas por marcas de fábrica que sean vendidas por el distribuidor, ya sea en la misma condición en que se adquirieron o con la adición de otras materias, o que sean mezcladas o combinadas con otras materias o partes, o ensambladas en el territorio panameño.

Queda entendido que la distribución abarcará todo el proceso y las responsabilidades corrientes de la transacción".

ARTICULO SEGUNDO. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de junio de 1986.

ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ARQ. JOSE B. CARDENAS
Ministro de Comercio e
Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAG DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DECRETO Nº 26
(De 5 de junio de 1986)

Por el cual se declaran oficiales los Carnavales de 1987 en la República de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional ha emprendido una ardua tarea de captación del turismo tendiente a fomentar el ingreso y la grata permanencia en el país de los

visitantes extranjeros así como de los nacionales que busquen descanso, diversión y entretenimiento.

Que los carnavales panameños constituyen la fiesta popular por excelencia cuya celebración ha permitido la participación genuina y auténtica de todos los sectores representativos de nuestra nacionalidad.

Que el gobierno nacional ha decidido dar el apoyo necesario a estas festividades a fin de contribuir a que los Carnavales de 1987 sean los más lucidos y vistosos.

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARANSE Oficiales los Carnavales de 1987, cuya sede será la ciudad de Panamá

ARTICULO 2º: Este Decreto empezará a regir a partir de su firma
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº. 838

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de mayo de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. **TOMAS GABRIEL URRIOLA**, portador de la cédula de identidad personal Nº. B-19-280, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Calle Tercera, Catedral Nº. 5-74 de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él conferido por Vernisiniz Dionicius Edward Garrido, panameño, soltero, con cédula de identidad personal Nº. B-128-511, con residencia en Betania Nº. 402A, y Rosalba del Carmen Trejos Palma, panameña, soltera, portadora de la cédula Nº. 7-84-2105, con residencia en el Edificio Guadalupe Nº. 32, en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria

y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "ROSY CANTA A LOS NIÑOS", cuyos autores son los señores **VERNISINIZ DIONICIUS EDWARD GARRIDO** y **ROSALBA DEL CARMEN TREJOS PALMA**.

Que esta obra es de tipo didáctica, compuesta de canciones infantiles y de fácil ejecución y acompañamiento; tiene Introducción e Índice; inédita.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra, está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "ROSY CANTA A LOS NIÑOS" a nombre de los señores **VERNISINIZ DIONICIUS EDWARD GARRIDO** y **ROSALBA DEL CARMEN TREJOS PALMA**; mediante solicitud formulada por el Lcdo. **TOMAS GABRIEL URRIOLA**

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con la dispuesta en el Artículo 1913 del Código Administrativo

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R

REPUBLICA DE PANAMA

RESUELTO Nº. 839

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de mayo de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que el Licenciado **HERACLIO SANJUR MARCUCCI**, portador de la cédula de

Identidad personal No. 4-134-2624, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Edificio Metro Despacho No. 1, en la Avenida Balboa, de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él conferido por la Profesora Noris Correa de Sanjur, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 7-18-980, domiciliada en Calle 67, en el corregimiento de San Francisco de la Caleta de la ciudad de Panamá, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "NUESTRA REPUBLICA, IV GRADO", "AMERICA, PANAMA Y EUROPA, V GRADO" y "PANAMA Y EL MUNDO, VI GRADO", cuya autora es la Profesora NORIS CORREA DE SANJUR;

Que el libro intitulado "NUESTRA REPUBLICA, IV GRADO", está dividido en cuatro (4) secciones debidamente ilustradas con mapas y fotografías alusivas a cada tema. Incluye una sección denominada Ideas básicas, cuestionario y una serie de actividades para que el alumno desarrolle y obtenga los primeros conocimientos de Geografía e Historia Patria.

Consta de ciento veinte (120) páginas; fue editado en Edime, Organización Gráfica S.A., en Madrid, España en el año 1982, con un tiraje de Doce Mil (12,000) ejemplares;

Que la obra intitulada "AMERICA, PANAMA Y EUROPA, V GRADO", consta de cuatro (4) secciones con temas que tratan sobre el estudio de la América desde su descubrimiento hasta la independencia de todas sus colonias; el estudio de Panamá desde su independencia de España hasta la vida Republicana. Cuenta con un total de Ciento Dos (102) páginas; fue editado en Edime, Organización Gráfica S.A., en Madrid, España, en 1982, con un tiraje de Doce Mil (12,000) ejemplares;

Que el libro "PANAMA Y EL MUNDO, VI GRADO", está formado de cuatro (4) secciones con temas dirigidos a los estudiantes de VI Grado, próximos a iniciar su educación secundaria. Tiene Ciento Cincuenta y Seis (157) páginas; fue editado en Edime, Organización Gráfica S.A., en Madrid, España, en 1982, con un tiraje de Doce Mil (12,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo

1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "NUESTRA REPUBLICA, IV GRADO", "AMERICA, PANAMA Y EUROPA, V GRADO" y "PANAMA Y EL MUNDO, VI GRADO", a nombre de la profesora NORIS CORREA DE SANJUR, mediante solicitud formulada por el licenciado HERACLIO SANJUR MARCUCCI.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº 841

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de mayo de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. HERACLIO SANJUR MARCUCCI, portador de la cédula de identidad personal No. 4-134-2624, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Edificio Metro Despacho No. 1 en la Avenida Balboa, de esta ciudad en uso del Poder Especial a él conferido por la profesora Noris Correa de Sanjur, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 7-18-980 domiciliada en Calle 67, en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta No. 36, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "FIGURITAS ESCOLARES" y "MI FAMILIA Y

MI ESCUELA 1er. GRADO", cuya autora es la profesora NORIS CORREA DE SANJUR.

Que la obra intitulada "FIGURITAS ESCOLARES", consiste en la recopilación de seis (6) ejemplares denominados Figuritas Escolares, utilizados como apoyo didáctico para la enseñanza en todos los materias impartidos en los diferentes grados de nivel primario, pre-escolar y para algunos de nivel secundario. Tiene un total de Cuarenta (40) páginas; fue editada en la Imprenta ENAN S.A. en el año 1982, con un tiraje de Quince Mil (15,000) ejemplares;

Que la obra intitulada "MI FAMILIA Y MI ESCUELA 1er. GRADO" contiene el Programa Oficial de Estudios Sociales, con dibujos y fotografías especiales para los niños de este nivel. Cuenta con un total de Ciento Tres (103) páginas; fue editada en Edime, Organización Gráfica S.A. en Madrid, España en el año 1982 con un tiraje de diez mil (10,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da

cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "FIGURITAS ESCOLARES" y "MI FAMILIA Y MI ESCUELA 1er GRADO", a nombre de la profesora NORIS CORREA DE SANJUR, mediante solicitud formulada por el Licdo. HERACLIO SANJUR MARCUCCI.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
MINISTRO DE EDUCACION

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Que de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio he comprado el estable-

cimiento denominado Abarrotería y Carnicería La cual está ubicada en Calle J Nº 2 Paraiso, del Distrito Especial de San Miguelito de propiedad del señor Carlos Raúl Loza Medina por medio de la escritura 6292 del 27 de mayo de 1986 de la Nota-

ria 5º del Circuito de Panamá

Saida Luz Chong Wong

L-095634

3ra. publicación

AVISO

Yo, Manuel José Lloa Rodríguez, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-161-372, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, a través de la presente declaro que he vendido por medio de la escritura pública No. 6538 del 2 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito, el establecimiento comercial denominado Comisariato Manuel, bajo licencia comercial No. 22690, Tipo B, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba, corregimiento de Pueblo Nuevo a José Chú Pú, panameño, con cédula de identidad personal No. PE-9-771.

Manuel José Lloa Rodríguez
Ced. 8-161-372

L-095640

2da. publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria de CONSTANCIA MARIA HOLNES DE FYFE (Q.E.P.D.) se ha dictado el auto que parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.-

VISTOS:.....

Lo que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**:

A) Que está abierta el juicio de Sucesión Testamentaria de CONSTANCIA MARIA HOLNES DE FYFE (Q.E.P.D.) desde el día 15 de mayo de 1986, fecha de su defunción;

B) Que son herederos de la causante los señores: ANTONIO MAXWELL HOYTE, ANTONIO ROGELIO TOPPIN NURSE, MILDRED HONES DE DAVIS y CONSTANCIA MAXWELL DE ALLEYNE (Alias Puchi) SE **ORDENA**:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio; todas las personas que tengan el interés legítimo en él, dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Lcido. LUIS MARIO CARRASCO M., como apoderado de los peticionarios, en los términos del poder conferido. Copíese y notifíquese. (Fdo) Lcido

Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo) Lidia A. de Romas, Srta."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. Panamá, 6 de junio de 1986

Fdo
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Fdo
Lidia A. de Romas

Secretaria

L-095489

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de KENNETH BLAKE RHYMER (q.e.p.d.), se ha dictado un auto, cuya fecha parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.-

VISTOS:.....

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de KENNETH BLAKE RHYMER (q.e.p.d.), desde el día 17 de mayo de 1985, fecha de su defunción. Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, NOAMI JEMMOTT con Céd. de i.p. 8-108-82, en su condición de esposa; y **ORDENA** que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, contados diez días después de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Fijese y publíquese el edicto respectivo. Copíese y Notifíquese.

EL JUEZ.

(FDO) LICDO. CARLOS STRAH C.

(FDO) EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 20 de mayo de 1986.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL.

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L-094879
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

L. Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de HAROLD LEVY MADURO (Q.E.P.D.) se ha dictado la siguiente resolución, que dice en su parte resolutive así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS

La que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. **DECLARA:**

1. Que está abierta la Sucesión Testamentaria de HAROLD LEVY MADURO (Q.E.P.D.) desde el día 27 de febrero de 1986, fecha de su defunción.

2. Que es heredero universal, de acuerdo al Testamento abierto, su esposa señora FLORA SANCHEZ DE MADURO, del causante. SE **ORDENA**:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés legítimo en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Lcido. JUAN MANUEL CEDEÑO M., como apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Copíese y notifíquese (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo) Lidia A. de Romas (Srta).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de mayo de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Romas
Secretaria

L-095061
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

A los presuntos herederos de AGUEDO PERALTA SALAZAR (Q.E.P.D.) cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario matrimonio de Hechos Post. Morten que en su contra ha instaurado MARGARITA PEREZ CABALLEPO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 2 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lcda. Zaila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-095013
(Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

CITA Y EMPLAZA A

JOSE MARIA VILLARRUE VARELA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por MARITZA ITSELA CORTEZ MORALES

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha opersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días

EL JUEZ

EL SECRETARIO

L-097542
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A GUMERCINDA FRIAS BARRIOS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto PATROCINIO FRIAS BARRIOS.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, enero 20 de 1986.
(FDO) Lcda. OSWALDO FERNANDEZ
Juez Tercero del Circuito Civil

(FDO) LIA E. RIVERA G.
Secretaria

L-094966
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 17

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A GRACIELA VEGA DE DIAZ, cuyos generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado legal, se haga representar en el Juicio de Divorcio, que en su contra a promovido el señor RODRIGO ALBERTO DIAZ, en este Tribunal y para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 1349 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley

El Juez
Fdo

Lcda. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario

Fdo

ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-212486

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

La suscrita JUEZ Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A

El ausente FERNANDO SIEBERT, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa PUJALA M. DE SIEBERT advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lcda. Zaila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-094974
Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

A NEREYDA JUDITH GAUDIANO NIETO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo RODOLFO MOLINO PERALTA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de marzo de 1986

(Fdo.) Lcda. Belinda R. de de Urrutia
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(Fdo.) Tanya De la Guardia
Secretaría Ad-Hoc

(L-095054
Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A

DANIEL E. SOTO C., cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio de PAGO POR CONSIGNACIÓN, propuesta en su contra por ASSICURAZIONI GENERALI, S.P.A.

Se advierte a Daniel E. Soto C. que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), a los once de la mañana (11:00 a.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez
(Fdo) Licio Elécer Izquierdo P.

El Secretario
(Fdo) Máximo Mojica Q.

L-095002
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutivo del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en mi delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A la ejecutada, señora MARIA DE LOS SANTOS LEDEZMA VIUDA DE RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de

este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)
NARINO ENRIQUE
VASQUEZ MACRINI
El Juez Ejecutor
(Fdo.)
DENIS DE CABALLERO
La Secretaria

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº. 77

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ALVARO HASSAN, varón, mayor de edad, Médico, residente en la ciudad de Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de Identidad Personal Nº. 8-56-344 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LOS GUAYABITOS de la Barriada BALBOA Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Oscar Arosemena, Humberto Zúñiga y Francisco Lombardo con 55.10 Mts.

SUR: Calle en proyecto con 48.05 Mts.

ESTE: Lote Municipal con 28.81 Mts.

OESTE: Calle en proyecto con 19.01 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO OCHO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. (588.97 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado,

todo, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE
(FDO) SR. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diez de junio de
mil novecientos ochenta y seis

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL

L-23461
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 33

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor ROMUALDO PEÑABATISTA, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con residencia en Los Guayabitos, casa Nº 3973, con cédula de identidad personal Nº 7-79-1719, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Quito del corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una casa de habitación distinguida con el número M-13-1-9 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno municipal (resto de la F. 58858-T. 1358 F. 272) con 39.62 mts.

SUR: Terreno municipal (resto de la F. 58858-T. 1358 F. 272) con 42.23 mts.

ESTE: Calle Quito con 19.88 mts.

OESTE: Terreno municipal

(resto de la F. 58868-T 1358 F. 272) con 30.32 mts.

Área total del terreno: Novecientos noventa metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (990.39M²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:

(Fdo.)

MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Director Depto. de Catastro

(Fdo.)

CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve

CORALIA DE ITURRALDE
DIRECTORA DE DPTO. DE
CATASTRO MUNICIPAL

(L-095135

Única publicación.)

EDICTO Nº 217

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) German González, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, residente en Cerro Batea, casa Nº J-27, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-2-1898 en representación del menor LUIS EMILIO MONTENEGRO AGUILAR ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un

lote de terreno municipal, urbano localizado en ese lugar denominado Altos de San Francisco, de la Barriada Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Zanja pluvial con 21.68 mts.

Sur: Predio de Germán González y calle El Paso con 47.00 mts.

Este: Zanja pluvial con 18.34 mts.

Oeste: Calle El Guabo con 6.74 mts.

Área total del terreno: trescientos veintitrés metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (323.7170 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:

(fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

Jefe del Depto. de Catastro:

(fdo.) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde.

Jefa del Depto. de Catastro
Mpal.

(L-202087

Única publicación)

EDICTO Nº 509

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL

DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR(A) GILBERTO RIVERA PERALTA, panameño, mayor de edad, casado, Auditor Fiscal residente en Barriada San Antonio casa Nº 528D, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-65-707... en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a

este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Segunda de la Barriada..., Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Quebrada El Coco con 30.01 Mts.

SUR: Ocupado por Zobelda M. de Sedas de Villarreal con 30.00 Mts.

ESTE: Calle 2da con 29.04 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 29.21 Mts.

Área total del terreno ochocientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (873.89 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entregúensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:

(Fdo.)

Sr. Víctor Moreno J.

(Fdo.)

Sra. Coralia de Iturralde

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefa. del Dpto. de Catastro
Mpal.

(L-202006)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO Nº 281

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Sr. (a) JOSE ISAAC RANGEL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con re-

sidencia en San Miguelito Nº 230-46, electromecánico, con cédula de identidad personal Nº 8-82-875, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle España, del barrio Corregimiento El Coco, distinguido con el Número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle España, con 30.00 mts.

SUR: predio de Everildo Acevedo con 16.36 mts.

ESTE: Calle 49 Norte y predio de Encarnación Rodríguez con 33.34.

OESTE: terreno municipal, con 31.36 mts.

Área total del terreno setecientos trece metros cuadrados con setenta centímetros (713.70) Mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 de Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona, o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.
Directora del Dpto. de Catastro
Mpal.

(Fdo.) Virgilio de Sedas

Es fiel copia de su original
La Chorrera, doce de julio de mil novecientos setenta y seis.

Virgilio de Sedas
Director del Dpto. de Catastro
Mpal.

(L-23472)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

44

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) Honencia
Castillo de Almendral, panameño,
mayor de edad, casado,

oficio independiente con residencia en El Coco, casa S/N, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-44-532 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en ese lugar denominado Calle Nelson Rounsvelt de la Barriada El Periodista, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 mts.

Sur: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 mts.

Este: Avenida Nelson Rounsvelt con 20.00 mts.

Oeste: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Aminta Almendral Castro con 20.00 mts.

Área total del terreno: seiscientos metros cuadrados (600.00 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueden oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

TADAS

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original: La Chorrera, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

(L-202086)
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14.488, del 27 de diciembre de 1985, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 14 de enero de

1986, a la Ficha 062518, Rollo 17140, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LAGUNA FINANCIAL COMPANY, S.A."

L-092478
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5168 de 30 de abril de 1986, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 22 de mayo de 1986, en la ficha 008596, rollo 18429, Imagen 0067, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FIRST DUTCH MULTINATIONAL FINANCE AND HOLDING COMPANY, S.A."

L-207777
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.34

Lo Suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a HERIS OMAR CORRELLA SALINAS de generales conocidos en autos y cuyo paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de ROBO A MANO ARMADA EN PERJUICIO DE JOYERIA TIFFANY la cual en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL

Colón, 19 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por todo lo expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley CONSIDERA RESPONSABLE a HERIS OMAR SALINAS varón, panameño, soltero, sin oficio, con cédula de identidad personal No. 4-112-610, nació en Chiriquí el día 22 de agosto de 1957, hijo de Marilde Corella y María Eloisa de Corella, con residencia en Gariché, Distrito de Bugaba, casa No. 59 y lo CONDENA a la pena de CINCUENTA Y SEIS (56) MESES DE PRISION

Como quiera que Heris Omar Corella Salinas se encuentra inculcado incurso de multa, se ordena notificarse por medio de edicto emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHOS. Artículo 799, 1007, 2153, 2156, 21 del Código Judicial. Artículo 39, 48, 64, 66, 69, 185 del Código Penal.

Notifíquese
(fdo.) ROBERTO ELLIS T

Secretario

(fdo) LICDO. MARITCENIA PALACIOS M.
Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo
de la Penal.

Se le advierte al emplazado HERIS OMAR
CORELLA SALINAS que debe comparecer
a este Tribunal, dentro del término señala-
do a notificarse de la resolución anterior
y que de no comparecer, la misma que-
dará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la
República, a todas las autoridades judi-
ciales y policivas la obligación que tienen
de denunciar el paradero del emplazado
so pena de incurrir en responsabilidad
por ENCUBRIDORES, salvo excepciones
del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal noti-
ficación se fija el presente Edicto Emplaza-
torio en lugar visible de la Secretaría de
este Tribunal, hoy 19 de diciembre de
1985, a las nueve (9.00) de la mañana y
se ordena enviar copia autenticada al Di-
rector de la Gaceta Oficial para que pro-
ceda a lo normado en el Decreto de Gobi-
erno No.310 del 10 de septiembre de
1970.

LICDA. MARITCENIA PALACIOS M.
Juez Segundo del Cto. de Colón, Ramo
Penal.
ROBERTO ELLIS T.
Secretario

Oficio No.1488

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. - 94

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por
este medio:

EMPLAZA A:

FRANKLIN ODUBER URRUTIA, en su ca-
lidad de Representante Legal de ODIN,
S.A., para que dentro del término de diez
(10) días, de acuerdo con el Decreto de
Gabinete No. 113 del 22 de abril de
1969, contados a partir de la última pu-
blicación de este edicto en un periódico de
la localidad, comparezca por sí o por
medio de apoderado a estar a derecho en
el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra
por CENTRO INDUSTRIAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no
comparece al despacho dentro del tér-
mino indicado, se le nombrará un Defen-
sor de Ausente con quien se seguirán
todos los trámites del juicio relacionados
con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tribunal
y copias del mismo se entregan a la parte
interesada por su legal publicación.

Panamá, 4 de junio de 1986.
EL JUEZ

Licdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria
Lia Rivera

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de
su original.

La Secretaria

L-095556

Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-
LON, RAMO CIVIL, por este medio, EM-
PLAZA a la señora MARIA HENLON, cuyo
paradero actual se desconoce, para que
dentro del término de DIEZ (10) DIAS, con-
tados a partir de la última publicación de
este edicto, comparezca ante este tribunal
por sí o por medio de apoderado a hacerse
oir y a justificar su ausencia en el juicio de
divorcio que en su contra ha instaurado su
esposo GEORGE HENRY.

Se advierte a la emplazada que si no
compareciere dentro del término indi-
cado, se le nombrará un defensor de au-
sente con quien se continuará el juicio
hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arti-
culos 470 y 473 del Código Judicial, re-
formados por el Decreto de Gabinete No.
113 del 22 de abril de 1969, se fija el
presente edicto en lugar visible de la Se-
cretaría del Tribunal, hoy 26 de mayo de
1986, por el término de diez (10) días y
copias del mismo se ponen a disposición
de la parte actora para su publicación.
EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgín

Certifico: Que es fiel copia de su origi-
nal

XIOMARA BULGIN
Colón, 27 de mayo de 1986

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHI-
RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
CITA Y EMPLAZA A:

MARIA LUCRECIA BONE, de domicilio
desconocido para que por sí o por medio
de apoderado especial comparezca a este
tribunal a estar a derecho en el Juicio de
Divorcio promovido por MAXIMINO SE-
RRACIN SANCHEZ.

Se le advierte a la emplazada que si
dentro de los diez (10) días siguientes a la

última publicación de este edicto en un
diario de la localidad no se ha aperso-
nado al juicio se le nombrará un defensor
de ausente con cuya intervención se en-
tenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en
un lugar visible de la Secretaría del Tri-
bunal hoy veintitres (23) de mayo de mil
novecientos ochenta y seis (1986), por el
término de diez (10) días.

EL JUEZ:-

(Fdo.) Lucas A. Olmos Vargas

EL SECRETARIO:

(Fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 23 de mayo de 1986

L-097541

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN
EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL
CANAL DE PANAMA, en uso de sus facul-
tades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, RICARDO AUGUSTO FERNANDEZ
AGUILAR, cuyo paradero se desconoce
para que por sí o por medio de apoderado
judicial comparezca a estar a derecho y
justificar su ausencia en el juicio de divo-
rcio que en su contra ha instaurado en este
tribunal su esposa EVA MARIA GARRIDO
DE FERNANDEZ

Se le advierte al emplazado que si no
comparece al tribunal dentro del tér-
mino de diez (10) días hábiles, contados a
partir de la última publicación de este
edicto en un diario de la localidad, se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se continuará el juicio hasta su ter-
minación.

Por tanto, se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tribunal
y copias del mismo se ponen a disposición
de la parte interesada para su debida
publicación.

Panamá, 2 de junio de 1986.

(Fdo.)

Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLO

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil,

(Fdo.)

Maria E. Franco A.

Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel
copia de su original que reposa en los
estrados de este tribunal.

Panamá, 2 de junio de 1986

Maria E. Franco A.

Secretaria

L-095280

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

A la Ausente MAXIMA CECILIA UREÑA GARCIA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ALBERTO CORONADO CHERIGO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de abril de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 24 de abril de 1986
Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-095253
Unica publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora MARY JACKSON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VINCENT GUY MARECHAU.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de junio de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

LICDO. JESUS E VALDES
LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín

L- 462499
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 - CAPIRA

EDICTO No. - 152-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,
HACE SABER:

Que el Señor (a) EUTORGIO LENIN GONZALEZ, vecino (a) de HERRERA, Corregimiento de HERRERA, distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. - 8-238-1180, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-089-84, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el corregimiento de HERRERA, distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1 ubicada en HERRERA con una superficie de: 15 Has. mas 1918.49 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE JOSE QUEZADA SUR: CARRETERA HACIA LA CHORRERA Y TERRENO DE SANTIAGO SANCHEZ.

ESTE: TERRENO DE JOSE QUEZADA. OESTE: CARRETERA A LA CHORRERA. PARCELA No. 2: ubicada en HERRERA, CON UNA SUPERFICIE DE 4 Has. mas 7209.75 M2. y localizada dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FINCA No. - 30568, TOMO 740, FOLIO 492, DE PANAPIEL S.A. SUR: TERRENO DE JOSE QUEZADA. ESTE: TERRENO DE MAURICIO MENESES. OESTE: RIO CONQUITO Y QDA GRANDE Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 de octubre de 1985

AGRO. LEONOR OSORIO, C (No. 332-79)
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-207618
Unica publicacion

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77
El Juez, Licio. Homero Cajar P.
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ROSA CABRERA DE DE ARCO, propuesto en este Tribunal por RICARDO DE LEON GAONA, mediante apoderado judicial se ha dictado auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, PANAMA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS:

En mérito de la expuesta el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión testamentaria de la señora ROSA CABRERA DE DE ARCO, desde el día 21 de enero de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos únicos y universales sus hermanos ESTEFANIA DE LEON, CANDELARIA DE LEON, PRAXEDES DE LEON, RICARDO DE LEON y MARIA ANSELMA LINARES. TERCERO: Que es albacea de la sucesión su sobrino JOSE JIMENEZ LINARES.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Háganse los edictos a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial y entréguesele los mismos a la parte interesada para su publicación.

Notifíquese (fdo.) Licio. Homero Cajar P. (fdo.) Fernando Campos Muñoz, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad.

(Fdo.) Licio. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos Muñoz
Srio.

L- 094870
(Unica Publicacion)

REMATE:

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra PEDRO DAMASO CEDEÑO, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECREDEL, contra PEDRO DAMASO CEDEÑO, se ha señalado el día 30 de junio de 1986, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de PEDRO DAMASO CEDEÑO, que se describen a continuación:

- Una (1) cortadora de pan (divisora) manual, modelo 227-T-40R, con capacidad de corte de 36 unidades, con un valor de B/.1,200.00.
- Una (1) Batidora marca Oso Varimex tipo 1982-R30, completo con 2 ollas de 20 libras cada una y sus accesorios, serie No. 6759, con un valor de B/.3,200.00.
- Un (1) Horna marca Montague, modelo 13-B-1 con capacidad para 6 bandejas, funciona con diesel. Serie No. 12603-A, con un valor de B/.4,500.00.
- Un (1) Reachin (enfriador) de dos (2) puertas, marca Jordan, modelo AT-56B, serie No.04820376 con un valor de B/.3,900.00.
- Una (1) Estufa Industrial de gas, marca Adanco de 2 quemadores, No. de serie 78246, con un valor de B/.350.00.
- Una (1) Caja registradora electrónica marca Casio, modelo 2102ER, Serie No.6500013, con un valor de B/.800.00.
- Un (1) Congelador horizontal, marca Master Blitt, modelo M/B de 4 puertas, con un valor de B/.1,600.00.
- Un (1) Soplete, marca Bolden Cup, modelo HC-1, montado en banco de metal, serie BB, con un valor de B/.550.00.
- Una (1) máquina de hacer hielo marca Manitowoc, modelo CR-04008, capacidad de 400 Lbs. diarias, Serie No. 8105-1561, con un valor de B/.2,600.00.
- Una (1) Tormadora de pan marca Pani Record año 1983, tipo B, serie No. 3419, con un valor de B/.4,000.00.
- Una (1) Mezcladora, marca Petrin tipo 71, con capacidad para 180 libras, completa con sus accesorios, con No. de Serie 7128683, con un valor de B/.7,500.00.
- Una (1) Rebanadora, marca Ormas, tipo TN150 modelo 14170, con un valor de B/.800.00.
- Un (1) Calentador de agua marca Dayton modelo 3E111J, con capacidad para 20 galones, Serie No. F-836450, con un valor de B/.190.00.
- Una (1) Bomba aspirante exelente, para impulsar el diesel, con un valor de B/.800.00.
- Una (1) mesa de acero, inoxidable con dimensiones de 36 pulgadas de ancho x 72 pulgadas de largo de 2 niveles, con un valor de B/.150.00.
- Bandejas plásticas de 18 pulgadas por 26 pulgadas 8.00 con un valor de B/.1,136.00.
- Un (1) Abanico de pedestal, marca Daise super delux, de tres (3) velocidades, con un valor de B/.20.00.
- Mostradores (exhibidores) de cuatro tabillitas, de vidrio con estructura de aluminio, con tabillita inferior de madera forrada en fórmica, con un valor de B/.480.00.
- Bandejas plásticas de 14 pulgadas por 18 pulgadas con un valor de B/.325.00.
- Un (1) Calentador de pastelitos (display) de dos (2) pies x 4 pies con puertas de vidrio corredizas, con un valor de B/.50.00.
- Un (1) Portabandejas de metal portátil, con capacidad para 30 bandejas (se utiliza para las bandejas de 18 pulgadas x 26 pulgadas antes descritas), con un valor de B/.200.00.
- Un (1) Portabandejas de metal portátil con capacidad para 24 bandejas, con un valor de B/.170.00.
- Una (1) Mesa de trabajo de acero inoxidable con dimensiones de 32 pulgadas de ancho x 94 pulgadas de largo con un valor de B/.180.00.
- Un (1) Arma rápido de metal, con 5 tabillitas, con un valor de B/.30.00.
- Un Mostrador de madera, forrado en fórmica (se utiliza para la máquina registradora) con un valor de B/.60.00.
- Una (1) Pesa, marca Chatillon, con capacidad para 20 libras tipo 720, su respectivo plato, con un valor de B/.95.00.
- Un (1) Fregador de acero inoxidable de 2 compartimientos con un valor de B/.140.00.
- Un (1) Carro (Burro) doble movible de metal, con capacidad para 21 tabillitas de madera de 10 pulgadas x 90 pulgadas, con un valor de B/.350.00.
- Un (1) extractor de aire de 24" pulgadas, con motor Dayton de 1/2 HP, con un valor de B/.150.00.
- 2 - Raquet de pared, confeccionado de metal, con 27 tabillitas de madera de 10 pulgadas x 90 pulgadas, con un valor de B/.130.00.
- 1 - Un (1) archivador de metal de 4 gavetas, tipo legal, con un valor de B/.90.00.
- 1 - Un (1) escritorio de metal de 3 gavetas con sobre de fórmica con un valor de B/.135.00.
- 2 - Sillas de visitas fijas, con un valor de B/.120.00.
- 1 - Mesita rodante de metal, con un valor de B/.50.00.
- 9 - Tabillitas de madera de 11 pulgadas por 35 pulgadas con sus ángulos movibles, con un valor de B/.45.00.
- 7 - Canastas plásticas, marca Burny Brass de 20 pulgadas x 27 pulgadas, con un valor de B/.42.00.
- 3 - Bandeja Plásticas de 15 pulgadas x 21 pulgadas con un valor de B/.5.00.
- Una (1) carretillas marca Dayton con capacidad para 400 libras con un valor de B/.160.00.
- 10 - Moldes de aluminio de 4 pulman de 10 1/2 pulgadas x 22 pulgadas con un valor de B/.50.00.
- 8 - Moldes de Budines, con capacidad para 24 unidades con un valor de B/.48.00.
- 22 - Moldes redondo de 9 pulgadas con un valor de B/.24.00.
- 4 - Moldes de pie, con un valor de B/.12.00.
- 5 - Juegos de molde redondo, con un valor de B/.65.00.
- 1 - Juego de Molde corazón con un valor de B/.49.00.
- 4 - Moldes decorativos, con un valor de B/.50.00.
- 5 - Moldes rectangulares, con un valor de B/.30.00.
- 1 - Rodillo de madera, con un valor de B/.20.00.
- 1 - Colador con un valor de B/.2.00.
- 1 - Juego de Base para dulce, con un valor de B/.5.00.
- 2 - Base para dulce de plásticos, con un valor de 4.00.
- 2 - Tablas de Plywood de 4 pies x 8 pies, con un valor de B/.24.00.
- 1 - Un Armazón de hierro forrado en mallas metálicas de 2 compartimientos es utilizado para guardar mercancías. Dimensiones: 25 pulgadas x 110 pulgadas x 49 pulgadas de alto, con un valor de B/.140.00.
- Un (1) Juego de utensilios varios de panadería, con un valor de B/.200.00.
- Dos (2) Tinacos de plásticos de plásticos para basura color azulcon sus tapas, con un valor de B/.6.00.
- Cuatro (4) lámparas fluorescentes de 96 pulgadas, con un valor de B/.58.00.
- Dos (2) Lámparas fluorescente de 48 pulgadas con un valor de B/.46.00.
- Una (1) Lámpara fluorescente de 15 pulgadas, con un valor de B/.24.00.
- Una (1) Lámpara fluorescente de 48 pulgadas, con su pantalla, con un valor de B/.51.00.
- Cuatro (4) puertas de hierro con dimensiones de:
 - a) 39 pulgadas x 79.5 pulgadas con malla expandida, con un valor de B/.140.00.
 - b) 43 pulgadas x 86 pulgadas, con malla expandida, y en la parte de abajo plancha de metal, con un valor de B/.150.00.
 - c) 28 pulgadas x 85 pulgadas, con malla expandida y en la parte de abajo plancha de metal, con un valor de B/.120.00.
 - d) 35.5 pulgadas x 72 pulgadas, de hierro redondo, con un valor de B/.125.00.
- Tres (3) tanques de gas de 100 libras, con sus válvulas, con un valor de B/.180.00.
- Un (1) juego de repuesto para el horno así:
 - a) Una Válvula, con un valor de B/.190.00.
 - b) Tres (3) termo coupling, con un valor de B/.60.00.
 - c) Una (10) boquilla, con un valor de B/.25.00.
- Un (1) Tanque de aceite Gearoil, (5 galones) No. GX140, este es para la mezcladora, con un valor de B/.30.00.
- Un (1) Pick-Up, marca Chevrolet, año 1975 con motor de 8 cilindros gasolina, No. 1421362, con carrocería acondicionada para la venta de comida, No. de Placa 8C-14634/86, color crema, con un valor de B/.2,000.00.
- Un (1) Panel, marca Daihatsu 55 wide con motor de gasolina

de 2 cilindros, No. 1502839, año 1984, capacidad de 1/2 tonelada No. de Placa 8C-12562/85, con un valor de B/.1,000.00.
— Un (1) panel, marca Daihatsu 55 Wre con motor de gasolina de 2 cilindros No. 1583147, año 1984, capacidad de 1/2 tonelada No. de Placa 8C-12561/85, con un valor de B/.1,300.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOA CON 00/100 (B/.42,551.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la b. se del REMATE.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas

sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habra las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, 10 de junio de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación.

MARIA DELGADO R.

Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, Panamá 13 de junio de 1986.

MARIA DELGADO R.

Secretaria.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A ANA IDALIDES ALVAREZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de impugnación de la paternidad que en su contra ha interpuesto ORLANDO PERALTA.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintiuna (21) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez

(fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario

(fdo) Esteban Paveda C.

L-202978

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ALGAGENESIS, S. A., COAGRO, R. L. y JOSE LUIS MUÑOZ P., de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ordinario promovido en su contra por COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIAL, R. L.

Se advierte a los emplazados que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se han apersonado al juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuna (21) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días

La Juez: (fdo) E.T. De Di Vito

(Fdo) R. G. De Arco J

El Secretario.

L-214642

Única publicación

EDITORA RENOVACION S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio

EMPLAZA:

Al señor BLAS MARTINEZ GARCIA, representante legal de DISTRIBUIDORA LA PLAZA, S. A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por JORGE A. BOURCETT.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

La Juez

(Fdo) Esteban Paveda C.

El Secretario.

(L-202979

Única publicación